

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP

***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
TELEFONIA FIJA INTEGRAL***

DICIEMBRE 2012

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.8. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;

2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor

público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de la propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma

fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel

cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
RUC N° : 20338915471
Domicilio legal : Av. Jose Gálvez 1040 Santa Beatriz – Lima
Teléfono/Fax: : 619-0707 Anexo 3403
Correo electrónico: : cparra@irtp.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Telefonía Fija Integral, para el Instituto de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/. 1'563,264.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2012.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 167-2012-IRTP, de fecha 10.12.2012.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Setecientos treinta (730) días calendarios (24 meses). Dicho plazo constituye un requerimiento técnico

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13.12.2012
Registro de participantes	: Del: 14.12.2012 Al: 14.01.2013
Formulación de Consultas	: Del: 14.12.2012 Al: 20.12.2012
Absolución de Consultas	: 26.12.2012
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 27.12.2012 Al: 04.01.2013
Absolución de Observaciones a las Bases	: 08.01.2013
Integración de las Bases	: 11.01.2013
Presentación de Propuestas	: 21.01.2013
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Auditorio de Radio Nacional del Perú, sito Av. Petit Thouars N° 447 a las 09:30 am.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 21.01.2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 22.01.2013
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Auditorio de Radio Nacional del Perú, sito Av. Petit Thouars N° 447 a las 10:30 am

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un concurso público, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas, debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en Av. Paseo de la República N° 110, Piso 3 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el*

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

costo de reproducción de las mismas.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Paseo de la República N° 110, Piso 3 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 am a 16:30 pm horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: cparra@irtp.com.pe.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Auditorio de Radio Nacional del Perú, sito Av. Petit Thouars N° 447 - Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de notario público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores COMITÉ ESPECIAL Av. Petit Thouars N° 447 – Lima Att.: Comité Especial CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INTEGRAL SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores COMITÉ ESPECIAL Av. Petit Thouars N° 447 – Lima Att.: Comité Especial CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INTEGRAL SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (02) copias⁴.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁶ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷.

⁴ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁵ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁶ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6**, referido a la Experiencia del Postor.
- d) Constancias de cumplimiento del servicio prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación y que indique como mínimo: La identificación del contrato u orden de servicio, el monto correspondiente y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

⁹ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI)
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:
"Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".*

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con una antigüedad no mayor de 03 meses a la fecha de suscripción del contrato.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística 3° Piso en la Av. Paseo de la República N° 110 – Santa Beatriz.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, previa conformidad de la Oficina de Informática y Estadística del IRTP..

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Oficina de Informática y Estadística
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INTEGRAL

I. OBJETO DEL SERVICIO

- Contratar un servicio de telefonía fija integral para el IRTP, que posibilite un acceso seguro, fácil y rápido a las comunicaciones haciendo uso también de Tecnología de Voz IP con el propósito de difusión y acceso a información institucional.

II. ALCANCE

- Todas las áreas de la sede Central (Av. José Gálvez N° 1040).
- Todas las áreas de la sede Administrativa (Av. Paseo de la Republica N° 1110).
- Todas las áreas de la sede Radio Nacional (Av. Petit Thouars N° 447).
- Todas las áreas de la sede Almacén Central (Av. Benavides N° 200 - San Luis).

III. JUSTIFICACION

- La presente contratación va en cumplimiento de las funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, de mantener comunicación permanente con las empresas y entidades nacionales, internacionales, filiales e internamente entre las diferentes áreas, para lo cual debe contar con soporte técnico y mantenimiento del servicio de telefonía.

IV. ANTECEDENTES

- El Instituto Nacional de Radio y Televisión y Radio Nacional respectivamente cuentan con sistemas de telefonía IP basados en servidores de comunicación de la marca Alcatel-Luxent modelo OmniPCX Enterprise Release 9.1 en cada una de sus sedes e interconectados entre sí por 12 troncales IP.
- La Sede Central y la Sede Administrativa están enlazadas de forma directa a través de un cable de fibra óptica.
- También se dispone de 105 líneas analógicas (Z 24) utilizadas.
- También se dispone de 48 líneas digitales utilizadas.
- En la sede Radio Nacional se dispone de 8 líneas digitales y 26 líneas analógicas utilizadas.
- Se cuenta con 12 puertos analógicos (NDDI) utilizados de la siguiente manera: (02 Linceas Movistar, 02 Linceas Claro, 01 Lincea Nextel, 01 puerto analógico para línea 0800)
- Se cuenta con 04 equipos Linceas pendientes de instalación
- Estas líneas están enlazadas con la Central Telefónica.
- El tráfico externo se realiza a través de la asignación de cuentas de telefonía y en algunos casos con anexos liberados.
- Se cuenta con un servicio contratado de soporte para la Central Telefónica y Software de Tarificación.
- Se cuenta con licencia del software de Tarificación PCSISTEL versión 6 (800 anexos).

V. DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

1. El postor deberá proveer dos enlaces Primarios (E1 PRI) configurado c/u con 30 canales digitales de comunicación. Los que se deberán instalar en la Sede Central ubicada en Av. José Gálvez N° 1040, utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia mas cercano del postor hasta la Sede central.
2. El postor deberá proveer además dos enlaces Primarios de contingencia (E1 PRI) configurados como backup, c/u con 30 canales activos. Los que se deberán instalar también en Av. José Gálvez N° 1040, utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia mas cercano del postor hasta la Sede central, para ello este deberá partir desde un Punto de Presencia (POP) distinto al del enlace principal (indicado en el punto 1), para corroborarlo el postor deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica un plano impreso en formato CAD a escala donde se debe apreciar la ruta de ambos enlaces. Adicionalmente el postor debe indicar las ubicaciones de los puntos de presencia desde donde parten los enlaces principales y contingencia.

3. En caso deje de funcionar cualquiera de los PRI, el que permanezca deberá mantener el mismo número de cabecera y el mismo rango de DIDs (números entrantes) y DODs (números salientes) de manera automática. El postor deberá presentar una declaración Jurada indicando lo requerido. Para dar la conformidad sobre lo solicitado se pondrá a prueba esta funcionalidad, simulando el corte de c/u de los PRI, para lo cual se desconectará físicamente cada E1.
4. El postor deberá proveer 200 números DIDs (para poder acceder a una extensión telefónica directamente sin pasar por una operadora).
5. El tipo de interfase de señalización deberá ser E1 PRI, utilizando el protocolo Euro ISDN.
6. El servicio estará configurado en hunting, se deberá mantener la estructura actual del número de cabecera pudiendo cambiar los números, es decir el número debe ser XXX-XXXX.
7. El PRI deberá tener descubrimiento del número de la llamada entrante.
8. Deberá tener acceso gratuito a los servicios de emergencia.
9. Deberá tener las siguientes bolsas mensuales para llamadas a cualquier hora del día:
 - Bolsa de 70,000 minutos mensuales para llamadas a fijos en Lima a cualquier hora del día.
 - Bolsa de 3,000 minutos mensuales para llamadas de fijos a móviles a cualquier hora del día.
 - Bolsa de 1500 minutos mensuales para llamadas a larga distancia nacional a fijos a cualquier hora del día.
 - Bolsa de 500 minutos mensuales para llamadas a larga distancia internacional a fijos a cualquier hora del día.
 - Bolsa de 600 minutos mensuales para llamadas a larga distancia internacional a móviles a cualquier hora del día.
 - No incluye los destinos internacionales de fijos y móviles de: Cuba, India, Afganistán, Bangladesh, Pakistán y los destinos no frecuentes (Diego García, Islas Cook, Timor del Este, Kiribati, Nauru, Isla Norfolk, Isla Salomón, Tokelau, Tuvalu, Vanuatu, Islas Wallis & Fortuna, Corea del Norte, Guinea Bissau, Sta. Helen, Comoros, Antártica, Sao Tome & Principe, Thuraya, Congo, Isla Ascensión, Islas Falkland, Islas Christmas & Cocos, Isla Reunion, República de Djibouti, Antillas Francesas, Isla Marshall, República de Maldivas, Islas Cabo Verde, Isla Mayotte). El valor del consumo a facturar deberá ser el consumo efectivo de los minutos.
10. El costo por minuto adicional deberá ser el mismo que el costo considerado por minuto dentro de las bolsas.
11. Las llamadas a fijos locales deberán ser contabilizadas al minuto, no se deberá considerar cargo por establecimiento de llamada.
12. De exceder los minutos de las bolsas mensuales indicado en los numerales anteriores o en caso se realicen llamadas a otros destinos (rurales, satelitales u otros no contemplados en las bolsas), el costo será asumido por IRTP.
13. El postor deberá proporcionar sin costo adicional un número 0-800 para la recepción de llamadas (sin costo para el que llama de teléfonos fijos en Lima), el mismo que deberá estar asociado a uno de los DIDs del primario. El consumo de estas llamadas serán descontadas de la bolsa de minutos fijos locales.
14. Servicio de Facturación transparente, es decir se deberá indicar de manera detallada las conexiones o llamadas salientes, así como los minutos reales consumidos en forma mensual, los que deberán llegar mensualmente en un CD o mediante correo electrónico, en formato MS Excel.

P



15. El postor deberá proponer un servicio de 50 números de Fax Virtual, el cual será descrito en la Propuesta, el servicio de Fax Virtual deberá permitir recibir Fax a través de cuentas de correo que serán definidas por IRTP, el postor deberá contar con la infraestructura necesaria para brindar el servicio operando actualmente.
16. El postor deberá proporcionar 04 líneas móviles con servicio Red Privada Ilimitada (debe incluir tarjetas SIM CARD)
17. El operador no deberá aplicar restricciones de bloqueo para ningún tipo de llamada, sólo lo hará cuando IRTP se lo solicite por escrito a través del área responsable del servicio.
18. Así mismo, debido a que IRTP implementara un Sistema de Telefonía IP, se solicita que el postor entregue circuitos privados utilizando como medio de transporte fibra óptica canalizada (backbone y última milla) en las siguientes sedes (incluye la provisión del equipo router):

Nº	SEDE	DIRECCION	ANCHO DE BANDA TOTAL (Kbps)
1	Sede TvPerú	Av. José Gálvez N° 1040	9216 Kbps con opción a priorizar tráfico de voz
2	Sede Radio Nacional	Av. Petit Thouars 440	8192 Kbps con opción a priorizar tráfico de voz
3	Sede Almacén Central	Calle. Mariscal Oscar Benavides 200 San Luis	1024 Kbps con opción a priorizar tráfico de voz

19. Así mismo, deberá manejar a nivel de backbone, por lo menos tres clases de servicio (QoS). El postor deberá proveer un servicio de monitoreo que proporcione informes vía web del consumo del ancho de banda, diferenciados por tipo de tráfico (mínimo tres QoS). El Postor deberá describir dicha herramienta en su Propuesta.
20. El servicio debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. La disponibilidad del servicio debe ser al 99.50% mensual, caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes.
21. De igual forma el postor deberá considerar como parte de su oferta, considerar lo necesario para la implementación de la solución de Telefonía, para ello proporcionara como parte de su oferta en calidad de comodato los siguientes equipos:

a) Arquitectura de la Solución de Telefonía IP

- El sistema a ofertar debe ser parte de una plataforma que tenga la capacidad de brindar un servicio unificado de comunicaciones sobre protocolo IP, es decir, permitir el ingreso, conexión y establecimiento de sesiones basadas en múltiples medios como: voz, vídeo, mensajería instantánea, correo electrónico y otros.

b) Características Central Telefónica a instalar en la Sede Central y Administrativa:

ACTUALIZACION DE SISTEMA TELEFONICO Y REDUNDANCIA

- El objetivo de los presentes requerimientos técnicos es la actualización de los servidores de comunicación mencionados a la última versión liberada por el fabricante, de manera tal que el servidor de comunicaciones este en capacidad de manejar multimedia en forma nativa (video, voz, mensajería instantánea) y servicios de conversación entre múltiples dispositivos. Esto permitirá asegurar que el sistema se pueda adaptar rápidamente a las nuevas tendencias y experiencias de comunicación actuales y futuras.



- Se requiere también que se incluya un sistema de redundancia que asegure la continuidad del sistema telefónico para el 100% de teléfonos IP existentes y los que se añadan a futuro. Esta redundancia debe ser de tipo Hot/Swap de tal forma que no haya interrupción de las comunicaciones y los teléfonos mantengan su mismo nivel de funcionamiento.
- El postor debe incluir un servidor de redundancia, así como las licencias necesarias para su funcionamiento.
- El postor debe asegurar, mediante carta del fabricante, la plena compatibilidad del sistema propuesto con los actuales teléfonos IP manteniendo todas las funciones telefónicas y la programación de los mismos.
- El postor debe incluir todo el hardware y licenciamiento necesario, además de los servidores, para el óptimo funcionamiento de la redundancia y compatibilidad con los terminales telefónicos existentes.
- Con la actualización del sistema, se requiere que se mantengan todas las licencias existentes de usuarios IP, servicios de correo de voz, operadoras, etc.

PLATAFORMA DE COMUNICACIONES:

- El sistema operativo de la solución debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Tiempo Real
 - Robusto (preferentemente versiones comerciales de Unix/Linux)
 - La solución debe poder alcanzar confiabilidad de 99.99%.
 - Arquitectura cliente/servidor
- El servidor de llamadas debe ser de un modelo con máximo de un año de antigüedad, contado desde la presentación de la propuesta vigente, de preferencia respaldado por el fabricante a la fecha de presentación de propuesta. El equipo debe tener una antigüedad de fabricación máxima de un (01) año.
- El servidor de llamadas debe ser de tipo cliente servidor con una arquitectura modular que permita ofrecer un crecimiento futuro del sistema sin necesidad de cambiar el hardware ofrecido.
- Debe contar con su propio sistema de alimentación a 200 AC y debe potenciar el ahorro en consumo de energía.
- El equipo o solución a ofertar deberá tener redundancia de procesamiento y conmutación que permita garantizar la alta disponibilidad del sistema (1+1). Dicha redundancia de procesamiento y conmutación debe de estar completamente implementada, con todos los requisitos de hardware, software y licencias necesarias.
- Debe contar con tecnología Bluetooth en los aparatos telefónicos IP de alta gama e incluir los respectivos auriculares Bluetooth.
- Es indispensable que el sistema soporte la conexión de como mínimo los siguientes tipos de aparatos telefónicos:
 - Teléfonos analógicos
 - Faxes
 - Teléfonos IP
 - Teléfonos digitales
 - SoftPhones (basados en software) para PCs, smartphones y tablets.



- Se debe poder conectar los siguientes accesos públicos /privados:
 - Líneas troncales analógicas
 - Líneas troncales digitales RDSI (PRI y BRI).
 - Líneas troncales SIP
 - Redes de datos IP, Internet, etc.
- Todos los teléfonos IP y las comunicaciones de estos con otros tipos de teléfonos o troncales, debe poder configurarse con los estándares de compresión G711, G729 y G723.
- El servidor de llamadas debe permitir implementar servicios de música en espera ya sea de manera interna como conectando dispositivos externos de música.
- Las aplicaciones de correo de voz deben ser específicas para el sistema (integrado), de la misma marca e integrado en el mismo servidor de la central. Además deberá soportar Mensajería Unificada con aplicaciones de email corporativas.
- Se debe poder integrar, al 100%, con aplicaciones avanzadas incluyendo: Portales WEB Personales, Accesos vía PDA, Servidores de Directorio LDAP, CTI, etc.
- La solución debe permitir, a futuro, distribuir dispositivos o gabinetes remotos, a través de redes LAN/WAN, con supervivencia local en caso de caídas del enlace IP, y asegurando el 100% de servicios del servidor de llamadas a todos los usuarios dependientes de dicho dispositivo.
- El dispositivo o gabinete remoto también debe tener la capacidad de tomar el control del nodo principal (usuarios y accesos públicos) en caso que éste interrumpa su funcionamiento, de tal forma que la solución ofrecida tenga un segundo nivel de redundancia.
- El equipo o solución debe incluir una plataforma de colaboración de voz, datos y video totalmente implementada y lista para ser utilizada por los usuarios ofertados que cuerten con la licencia respectiva.
- La plataforma de colaboración debe permitir que cualquier usuario del sistema puede realizar una conferencia telefónica de hasta 30 participantes. También debe ser posible, de forma natural y transparente para el usuario, escalar la conferencia de audio a una sesión de colaboración de datos en la que pueda compartir un escritorio o una aplicación ofimática específica entre múltiples participantes.
- La plataforma de colaboración debe permitir que cualquier usuario del sistema con la licencia respectiva realice una multiconferencia de video de hasta 10 participantes, pudiendo escalar una conversación de forma continua desde una mensajería instantánea, pasando por una conversación telefónica hasta una sesión de video entre múltiples usuarios.
- Se requiere que la solución a ofertar incluya su propia plataforma de gestión, tarificación, manejo de alarmas así como directorio corporativo web totalmente implementado.
- La solución debe incluir una plataforma de Contact Center capaz de manejar tráfico inbound. Debe contar también con una herramienta de gestión que permita manejar las estadísticas de la propia plataforma a través de los supervisores designados.
- Es indispensable que tanto la aplicación de mensajería unificada, colaboración (voz, datos y video), gestión y contact center estén implementadas en el mismo servidor físico, afin de optimizar el espacio dentro del data center, así como el consumo de energía de la



solución. La redundancia debe ser un espejo del servidor de telefonía principal en un servidor físicamente independiente.

- Se requiere el soporte de los siguientes estándares como mínimo:
 - QSIG BC y GF
 - Euro ISDN
 - G711, G729 y G723
 - CSTA, interfase para CTI's abiertos.
 - APIs: TAPI, TSAPI, XML APL.
 - SIP
 - SOAP
 - VoXML
- Se requiere la inclusión del licenciamiento para contar con 20 clientes móviles para Smartphone. De manera tal que el usuario pueda elegir contestar las llamadas hechas a su anexo desde el teléfono de escritorio o desde el Smartphone.
- Adicional a los requerimientos se requiere la inclusión de 05 licencias de usuario avanzado de comunicaciones unificadas que permitan:
 1. Escalar de una comunicación con un solo usuario a una conferencia entre varias personas.
 2. Establecer comunicaciones multimedia como: mensajería instantánea, contenido compartido, sesiones de conferencia programadas c en el momento con video de alta definición.
 3. Acceso a las funciones de comunicaciones centradas en el usuario independiente del tipo de dispositivo que utilice (Smartphone, teléfono de escritorio, softphone, etc).
 4. Para cada uno de los 05 usuarios avanzados se deberá incluir: un softphone con video en alta definición y un terminal de escritorio avanzado (ver especificaciones de terminal IP avanzado).

TELEFONOS REQUERIDOS

- El sistema telefónico debe incluir teléfonos IP de la misma marca de la plataforma de comunicaciones, desde los más simples hasta los ejecutivos, desde los que son utilizados para comunicarse hasta los que permiten integrar aplicaciones gráficas.
- Deben ser compatibles con alimentación IEEE 802.3af, deben contar sin embargo con fuente de poder local, soporte G711, G729 y G723, y calidad de servicio.
- Deben contar con soporte DHCP y TFTP, con indicador de mensajes, control de volumen, guías vocales en español, teclas soft.
- Cuadro de características de los teléfonos:

	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
Teléfonos IP Básicos para reemplazo	10	Pantalla de 1x20 caracteres, 6 teclas programables, navegador bidireccional, Altavoz externo, Manos libres, Altavoces y micrófonos de la alta calidad, 2 puertos Ethernet 10/100Mb, diente de encriptación cargado de fábrica.
Teléfonos IP Avanzados	05	Display TFT-LCD Touch Screen, Pantalla gráfica con soporte de resolución 800 x 480 WVGA, Debe contar con teclas sensitivas de control de audio (volumen, manos libres, mute), Headset Bluetooth del mismo

[Handwritten mark]



	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
		fabricante del teléfono, El teléfono debe presentar en su pantalla durante una conversación opciones de transferencia, espera, conferencia, etc. las cuales pueden ser seleccionadas en la misma pantalla touch-screen, 1 puerto USB como mínimo que permita la importación de archivos, Soporte de codecs G711, G729 y G722, Debe permitir la importación de archivos jpg y bmp para personalizar el fondo de pantalla y protector de pantalla, Debe permitir la importación de archivos de sonido con formato wav y mp3, Debe permitir al usuario seleccionar el tono del timbre y los parámetros de volumen, Debe poder mostrar información histórica de llamadas perdidas y llamadas realizadas, Altavoz dúplex completo, Switch interno Ethernet de dos puertos que permita realizar conexiones directas con redes Ethernet 10/100/1000Base-T (como mínimo) a través de una interfaz RJ-45 con conexión LAN tanto para el teléfono como para un PC en la misma ubicación, El teléfono a ofertar deberá ser de la misma marca de la central telefónica IP o estar homologado por el fabricante de la central para garantizar la integración y garantía.

- En la Sede Almacén Central, el proveedor debe instalar un UPS 1400 Watts / 2000 VA, Entrada 230V / Salida 230V, altura del rack 2UR por equipo. Accesorios de 19" para el montaje en gabinete, cables adaptadores.
- El proveedor deberá contemplar en su propuesta el suministro e instalación de dos (02) gabinetes nuevos de piso de 42 RU con sus respectivos accesorios, el proveedor deberá instalar los gabinetes de comunicaciones para lograr la distribución de pasillo frío/ pasillo caliente, el traslado del equipamiento existente desde la actual ubicación de la Central Telefónica (Sala Técnica - piso 3) hasta el nuevo Data Center, será en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística del IRTP.
- El proveedor debe instalar y configurar los equipos telefónicos digitales que serán reemplazados por los equipos telefónicos IPs.
- El proveedor debe garantizar el funcionamiento permanente de la central telefónica y las comunicaciones de voz (telefonía fija) en el IRTP, para lo cual brindara el soporte necesario que aseguren la continuidad del servicio.
- El proveedor debe brindar la posibilidad de instalar líneas de otros operadores en la Central Telefónica (para el uso de telefonía inalámbrica, celular ó troncalizada), donde deberá otorgar las facilidades necesarias para estos efectos. En virtud a los dispositivos legales y a la necesidad del IRTP de introducir medidas específicas de austeridad en el consumo telefónico.
- El proveedor debe dar las facilidades para trabajos de planta interna de cable telefónico, así como cambios, modificaciones ó reubicación de la Central Telefónica.
- Servicio de Mantenimiento Preventivo mensual, para la verificación del buen funcionamiento de la central telefónica.




- El servicio de mantenimiento preventivo integral debe consistir en una visita cada seis meses (dos visitas anuales) en el que se realizaran labores de mantenimiento (limpieza de todas las tarjetas y slots con que cuenta la central, limpieza y ajustes necesarios a los rectificadores de voltaje y revisión integral de funcionamiento del software), previa coordinación de dos semanas de anticipación con el IRTP.
- Servicio de mantenimiento correctivo a requerimiento del IRTP, para subsanar cualquier deficiencia que pudiera producirse en la central telefónica, así como el reemplazo de piezas y componentes originales cuando lo requiera, sin costo para el IRTP, durante el periodo de vigencia del contrato y que incluya también el reemplazo de teléfonos IP, en calidad de préstamo por fallas comprobadas.
- Después de cada mantenimiento preventivo, el proveedor debe hacer entrega al IRTP un reporte de servicio, el cual tendrá que reflejar el estado en el que se encuentra el servicio de telefonía fija y las recomendaciones técnicas correctivas que se deberán efectuar, de ser necesarias.

Así mismo como parte de la implementación de la solución de Telefonía IP, el postor deberá considerar los equipos de conmutación necesarios para el funcionamiento de esta solución en la Red LAN del IRTP. Los requerimientos mínimos de los equipos de conmutación a incluir deben ser los siguientes:

Conmutador Principal

Se requiere de (01) Switch de 48 puertos 10/100/1000 BaseT, será instalado en la Sede Administrativa, que tengan las siguientes características:

- Arquitectura única, con software modular y separación de recursos que permita brindar seguridad, estabilidad, alta disponibilidad y rapidez.
- Debe contar con la última versión del sistema operativo del equipo liberado por el fabricante, con opción a actualización gratuita durante el periodo de garantía.
- 48 puertos 10/100/1000 PoE 802.3af 15.4W cada uno, con conector RJ45.
- Deberá soportar cuatro (04) puertos de 01 GE ó 02 puertos 10 Giga Ethernet SFP/SFP+ (el uso de estos puertos no deberá afectar el funcionamiento de los 48 puertos 10/100/1000 full PoE)
- Switch Fabric de 130 Gbps como mínimo.
- Tasa de envío de paquetes de 100 Mpps como mínimo.
- Deberán actuar como una única unidad lógica, configurados desde una misma IP.
- Estos equipos deberán poder apilarse, como mínimo 09 equipos, mediante un puerto específico a una velocidad mínima de 120 Gbps.
- Los equipos deberán soportar la agregación de interfaces para formar un único link, LAG (Link Aggregation Group) bajo la norma 802.3ad
- Cantidad mínima de grupos LAG por sistema: 64 grupos
- Cantidad mínima de puertos pertenecientes a grupos LAG: 8 interfaces.
- Mecanismo de protección contra loops de L2: 802.1D, 802.1w y 802.1s.
- El equipo deberá permitir la integración con sistemas de control de acceso por medio del protocolo Radius y 802.1x para autenticación de usuario. El estándar 802.1X está basado en EAP (Extensible Authentication Protocol).
- EAP-MD5 (Based on MD5 hash)
- EAP-TLS (Based on Transport Layer Security-Vich is base on the public Key infrastructure (PKI))
- EAP-TTLS (Based on Tunneled Transport Layer Security (TTLS))
- EAP-PEAP (Protected Extensible Authentication Protocol)
- Dynamic ARP Inspection (DAI)
- Local Proxy ARP
- DHCP Snooping
- Static ARP



- o Todas las interfaces se podrán utilizar independientemente en modo L3 o L2, es decir se podrán agrupar para formar un dominio de Broadcast (L2) representadas por una interfase L3 virtual (Interfase VLAN) o cada interface física o lógica podrá configurarse con una dirección IP independiente (L3).
 - o Deberá proveer funcionalidad de Servidor y relay de DHCP en todas las interfaces.
 - o Soporte de protocolo de enrutamiento RIP
 - o Soporte de protocolo de enrutamiento OSPF
 - o Soporte de protocolo de enrutamiento BGPv4
 - o La totalidad de las VLANS podrán ser configuradas en un único puerto físico destinado a conexiones internas.
 - o El equipo tendrá integrado un puerto serial RS-232 o RJ45, para ser usado como consola de administración.
 - o Se deberán garantizar un mínimo de 20,000 direcciones MAC
 - o El equipo debe soportar al menos 6,500 listas de acceso para control de tráfico o políticas de calidad de servicio.
 - o Los equipos deberán poder soportar fuentes de alimentación redundantes.
 - o IGMP Snooping.
 - o IGMP v1 v2 y v3.
 - o PIM Sparse y Dense.
 - o El equipo propuesto deberá soportar como mínimo 8 colas de calidad de servicio por interface.
 - o Configuración de reglas para distribución del tráfico por protocolo IP/TCP/UDP.
 - o Clasificación y marcado de tráfico por DiffServ/TOS 802.1p.
 - o Configuración de Ancho de banda garantizado para la clase de servicio.
 - o Configuración de Ancho de banda mínimo para cada clase de servicio.
 - o Priorización en la utilización de Ancho de banda para cada clase.
 - o Permitirá establecer un límite de tráfico entrante en cada puerto.
- Adicionalmente, el postor deberá ofrecer una solución de switches de ACCESO para los usuarios finales ubicados en los demás pisos de la entidad y sedes remotas. Los equipos deberán ser del mismo fabricante que la solución de switching de CORE y deberán cumplir las siguientes características mínimas:

SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS DE 10/100/1000BaseT Full PoE	
Unidades	09 unidad
Cantidad de Puertos	48 Puertos 10/100/1000BaseT
Modo de Operación	Funcionalidad Capa 2 y Capa 3
Puertos PoE	48 Puertos PoE+ (IEEE 802.3at) – Potencia Maxima PoE 400Watts
Velocidad de transmisión (throughput)	75 Mpps
Switch Fabric	100 Gbps



22. De igual forma deberá considerar para la sede de Radio Nacional los siguientes trabajos: Instalación de un cableado estructurado categoría 6 con 90 puntos para anexos y 04 Backbone (Gabinete de Piso 42RU con puertas frontales y traseras perforadas a un rango no menor de 50%, Cableado Estructurado, Cajas toma datos, Patch Cord, Patch Panel de 24 puertos, organizador horizontal, canaletas y plano de distribución), así como todo lo necesario para dejar optimo el servicio siguiendo las normas de cableado estructurado
23. Se requiere la actualización del software de Tarificación PCSISTEL a la última versión, el servidor de Tarificación actualmente tiene el perfil de Core 2 Quad 2.5 Ghz, RAM 3 GB, Disco Duro 500 GB. El postor deberá considerar también el soporte, mantenimiento y actualizaciones del software de tarificación por todo el periodo de duración del contrato.



Como parte de la oferta del software de tarificación, se deberá incluir las siguientes personalizaciones:

Administrador de datos

Generación de anexo virtual

Cuando se cree un nuevo anexo, lo primero que se deberá proporcionar es el tipo de anexo, si el tipo es físico, el sistema solicitará al usuario el dato de la extensión así como los datos faltantes. Si el tipo de anexo es Virtual, el sistema deberá permitir al cliente obtener el anexo correlativo según el último anexo virtual ingresado, pudiendo el usuario cambiar esto, para luego solicitar los datos faltantes (comportamiento estándar).

Envío de Ordenes de creación – Eliminación de anexos virtuales

Se enviará una orden de creación de anexos virtuales (solo este tipo, no físicos) esto cada vez que se cree o elimine un anexo virtual, para lo cual se estará ampliando el mantenimiento de anexos, donde se solicitará los siguientes datos adicionales:

- o Node Number: Numero de nodo primario al cual está asociado este anexo (valor por defecto en IRTP: 101).
- o Display Name: Nombre de usuario que aparecerá en el teléfono, de 15 caracteres.

Cuando se cree o elimine un anexo virtual, se enviara una orden de esta acción a la central telefónica para su replicación.

Configuraciones de Cartilla

Se tendrá una opción adicional donde se configuren los datos que vendrán en las cartillas de creación y cambio de clave:

- o Título de cartilla de cambio.
- o Título de cartilla de creación.
- o Firma de cartillas. (única para ambos tipo de cartillas)
- o Cuerpo de mensaje de cartilla de cambio.
- o Cuerpo de mensaje de cartilla de creación.
- o Listado de posibles motivos de cambio.
- o Seteo de motivo de cambio para cambios masivos.
- o Seteo de envío de datos de intranet a creaciones masivas.
- o Seteo de envío de monto asignado (calculado en soles) para creaciones masivas)
- o Seteo de URL de portal intranet.
- o Seteo de Correo de telefonía.
- o Ruta donde se guardará los archivos de cartillas creadas de manera masiva.

Creación / Cambio de Códigos de llamada (Código PIN)

- Cuando se cree un código de llamada el sistema le dará las siguientes facilidades al usuario:
 - Podrá imprimir (en archivo o directo a impresora) una cartilla que deberá ser firmada por el usuario que reciba el código de llamada, antes de realizar esta impresión, el usuario podrá configurar lo siguiente:
 - o Si desea enviar el equivalente del monto asignado (que viene en minutos) en soles.
 - o Si desea enviar los datos de conexión web, para esto, si el usuario tiene usuario web esta opción se visualizará marcada por defecto.

Esta cartilla se imprimirá de tamaño A4, con una copia, las diferencias entre la original y la copia es únicamente que en la cartilla original se observa el código real y en la copia no se ve esto, sino una máscara *****.

- Cuando se genere un cambio de código de llamada, el sistema le dará las siguientes facilidades al usuario:

Podrá imprimir (en archivo o directo a impresora) una cartilla que deberá ser firmada por el usuario que reciba el código de llamada, antes de realizar esta impresión, el usuario podrá configurar lo siguiente:

- o Marcar La opción que indica el cambio de clave.

Esta cartilla se imprimirá de tamaño A4, con una copia, las diferencias entre la original y la copia es únicamente que en la cartilla original se observa el código real y en la copia no se ve esto, sino una máscara *****.



Administrador Masivo de Claves

Esta solución le permitirá al usuario crear, cambiar y eliminar de manera masiva las claves de llamada de los usuarios (códigos PIN), con las siguientes variantes:

Creación de códigos PIN; En la programación de esta acción, el sistema solicitará los anexos virtuales a asociar las claves de llamadas, de no tener el sistema programará una tarea de creación de anexos para luego realizar la creación del código PIN asociado a este anexo.

Con cada creación de clave el sistema emitirá una cartilla de creación de la misma, la cual se estará almacenando en la ruta configurada.

Cambio de código PIN

Con cada cambio de clave el sistema emitirá una cartilla de creación de la misma, la cual se estará almacenando en la ruta configurada.

Eliminación de código PIN

Quitará la asociación del código PIN al anexo virtual, eliminando el código PIN, más no el anexo virtual.

Requisitos funcionales

- o Comunicación con Central telefónica vía Telnet operativa.
- o Anexos virtuales correctamente actualizados en el sistema.

Restricciones

- o Los anexos físicos se podrían crear también con estos campos adicionales, sin embargo para su correcto funcionamiento se necesita otros campos, por lo cual para asegurar una correcta creación de estos, PCSISTEL no los creará, solo se crearan anexos virtuales.
- o La responsabilidad del sistema con las cartillas de cambio y creación de clave, terminará en imprimir y/o guardar en archivo la misma, no enviará esta cartilla por email al usuario y/o administrador.

VI. GARANTÍA DEL SERVICIO

- El proveedor debe garantizar que el servicio sea atendido las veces que el IRTP lo requiera, con tiempo de respuesta de 4 horas, las 24 horas del día, fines de semana y feriados.
- Para el caso de la central se debe considerar, soporte técnico 24 x 7 (mantenimiento preventivo, correctivo y configuraciones, tales como; creación de anexos, prefijos de telefonía móvil, configuración y reinstalación del software de administración de Central Telefónica de ser necesario.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del servicio hasta en un 99.5%.
- El postor deberá ofrecer un Centro de Atención vía telefónica utilizando un número gratuito (0800) para reportar cualquier incidencia presentada en la solución, la atención será las 24 horas durante los 365 días del año.
- El proveedor debe contar con personal suficiente, debidamente capacitados y disponibles para prestar los servicios que el IRTP solicite (asistencia técnica en las instalaciones del instituto ó remota), de manera que los trabajos se ejecuten de forma rápida, efectuando el diagnóstico, solución de problemas, y de ser necesario el reemplazo provisional de los equipos relacionados al servicio de voz con los que cuenta el IRTP, por equipos de similares características durante el tiempo que lleve la solución del problema, a fin de garantizar que las comunicaciones funcionen de manera continua e ininterrumpida.
- El proveedor debe proporcionar números directos de soporte que permita agilizar la comunicación para el reporte de averías y/o fallas.
- El proveedor debe prestar asesoría en todos los aspectos relacionados al servicio de telefonía fija.
- El prestador del servicio, deberá tener una herramienta de monitoreo y supervisión en línea de los enlaces de datos y uso del ancho de banda, el que deberá proveer reportes de tráfico diario, semanales y mensuales, en línea almacenando una bitácora de los últimos 2 meses, para fines comparativos, para los enlaces con las otras sedes.

P



Para la herramienta de monitoreo y supervisión en línea de los enlaces, el proveedor deberá brindar acceso exclusivo a dos (02) personas responsables de comunicaciones de IRTP, a un portal WEB de conexión segura mediante VPN SSL. El personal de IRTP podrá ingresar desde Internet al portal WEB para obtener la siguiente información:

- o Configuraciones de Backup de la solución propuesta.
- o Consolidado de los registros de flujos, eventos y alarmas "LOGs".
- o Todos los reportes de incidencias realizados por el postor.

El acceso al portal WEB, deberá contemplar el uso de tokens de seguridad o teclado virtual como medio de autenticación, con el objetivo de asegurar que solo el personal de IRTP podrá acceder a dicho servicio.

- Una vez, finalizado el tiempo de servicio, todos los equipos excepto los routers pasarán a titularidad del IRTP, para ello el postor una vez finalizado el contrato coordinará con el IRTP los mecanismos necesarios.

VII. DE LA SUPERVISION Y CALIDAD DEL SERVICIO

- El servicio estará bajo la supervisión de la Oficina de Informática y Estadística.
- **EL CONTRATISTA** mantendrá el control y supervisión permanente de todos los aspectos relacionados al servicio.
- Ante una contingencia o avería (interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo) comunicada a **EL CONTRATISTA**, el tiempo de respuesta deberá ser no mayor a tres (03) horas de lunes a viernes las 24 horas del día y no mayor de cuatro (04) horas en los días no laborables.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar **EL CONTRATISTA** para subsanar una avería (interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad del mismo) serán sin costo alguno.
- **EL CONTRATISTA** deberá entregar a la Oficina de Informática y Estadística o a quien éste indique, y al momento del inicio de ejecución del Contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en los locales. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- **EL CONTRATISTA** es responsable de efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan cumplir con el servicio, en esa medida, si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local o locales de IRTP, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por **EL CONTRATISTA**, quien asumirá los costos que puedan involucrar.

VIII. CAPACITACIÓN

- El postor deberá ofrecer un curso sobre Telefonía IP, mínimo 24 horas para cuatro (04) personas que serán indicadas por la Oficina de Informática y Estadística.
- El postor deberá ofrecer un curso sobre ITIL - Foundations for IT Service Management v3 con examen de certificación, mínimo 24 horas para dos (02) persona que será indicada por la Oficina de Informática y Estadística.
- Se requiere que el postor incluya una capacitación de administración de la Central Telefónica para dos (02) personas que serán indicadas por la Oficina de Informática y Estadística. Esta capacitación debe tener una duración mínima de 20 horas.
- Para sustentar dicho requerimiento el postor deberá presentar una declaración jurada.

IX. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR

- Deberá ser un operador de telecomunicaciones de comprobada experiencia en la atención de servicios de Telefonía Fija a entidades privadas y públicas.



- Deberá contar con la autorización o registro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de telefonía fija, larga distancia nacional e internacional.
- Deberá contar con el respaldo de las marcas fabricantes de los equipos propuestos para la solución IP, tanto para la parte de switching como para la central telefónica, para ello deberá adjuntar un documento del fabricante o los fabricantes que respalden la solución presentada.

X. PLAZO DE INSTALACIÓN

- El período de ejecución del servicio se regirá a partir del día siguiente de la puesta en operación de los servicios por un plazo de 24 meses.
- El plazo máximo de instalación será de 80 días calendario.
- El postor ganador de la buena pro deberá presentar un cronograma de actividades sobre los trabajos técnicos a realizar y diagramas de conectividad, previa aprobación por la Oficina de Informática y Estadística.
- Los servicios y equipos serán instalados y configurados en su totalidad en todas las sedes mencionadas en estas bases, por el postor. La configuración será diseñada en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.
- IRTP nombrará un coordinador técnico quien se encargará de efectuar todas las coordinaciones necesarias para los accesos, así como también para liderar reuniones técnicas con el objetivo de diseñar la configuración.

XI. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

- El requerimiento formulado tiene por finalidad pública, contar con el servicio de telefonía fija, con la mayor cobertura de señal dentro del territorio nacional, debiendo nuestro personal operativo, administrativo así como los funcionarios de la alta dirección mantener sus comunicaciones que permita facilitar el desarrollo de sus funciones, complementando sus labores con la asistencia de una comunicación rápida, permanente y de calidad, manteniendo una comunicación que permita las coordinaciones entre los miembros de la Institución y estos con terceros, garantizando al personal las herramientas suficientes mientras presten sus servicios para el IRTP, a fin de lograr un óptimo resultado en los objetivos propuestos por la Institución como señal del Estado, optimizando el incremento en la calidad y en la transmisión de nuestra señal; teniendo en cuenta, que no resulta un incremento excesivo en los gastos efectuados por la institución pero sin embargo, evaluándose su costo beneficio se puede advertir que es un servicio que complementa las labores de sus usuarios permitiendo una mayor cobertura de información, la misma que el IRTP tiene como objetivo brindar como medio de radiodifusión televisiva a su cargo, logrando con ello ejecutar diversas actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, con la finalidad de colaborar con la política del estado en educación y en la formación moral y cultural de los peruanos.



XII. PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO

- El servicio tendrá un plazo contractual de veinticuatro (24) meses.



**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	80 PUNTOS
	<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial.</p> <p>Se considerara servicios similares al objeto de la convocatoria: Servicio de Enlaces Primarios prestados a entidades públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con <u>Boucher de depósito del pago en entidad del sistema bancario y financiero nacional, o reporte de estado de cuenta bancario o que la cancelación conste en el mismo documento o cualquier otro documento donde acredite fehacientemente la cancelación de dicho comprobante</u>, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= [05] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [03] veces el valor referencial y < [05] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [01] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: [60] puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p>	<p>20 PUNTOS</p>
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. 	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹⁰:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p>[20] puntos</p>

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

¹⁰ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Telefonía Fija Integral, que celebra de una parte la **INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DE L PERU**, con RUC N° 20338915471, con domicilio legal en Avenida José Galvez N° 1040, Santa Beatriz, Lima, representada por su Gerente General señor LUIGINO PILOTO CARREÑO identificado con DNI N° 07291028, según la delegación de facultades expresa en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2012-IRTP, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **CONCURSO PUBLICO N° 004-2012-DEVIDA** para la contratación del **Servicio de Telefonía Fija Integral**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto por objeto la Contratación del Servicio de Telefonía Fija Integral, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹¹

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

El presente contrato cuenta con suficiente respaldo presupuestal, consistente en el de fecha

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

IRTP se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

IRTP debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

¹¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendario (24 meses), el mismo que se iniciara contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Recepción y Conformidad de Implementación del servicio de telefonía fija integral y que será comunicado por IRTP.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de IRTP, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

IRTP está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Oficina de Informática y Estadística.

¹³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **IRTP** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **IRTP** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **IRTP** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **IRTP** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **IRTP** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De

FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N° 1¹⁶

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N° 004-2012-IRTP** a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁷

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁶ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁷ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Telefonía Fija Integral, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Telefonía Fija Integral en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR (Solo para servicios en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2012-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*